

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025

(7).-40.- EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000201: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2025, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de nueve millones noventa y cinco mil euros (9.095.000,00€), suplementos de crédito por importe de cuatro millones trescientos diez mil euros (4.310.000,00€) y bajas por anulación por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 9.095.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 4.310.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 75.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7SSICKHFWJRSB26AMDDZ2SGE	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSICKHFWJRSB26AMDDZ2SGE	Página	1/4



- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	9.095.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>9.095.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	9.020.000,00
Bajas por anulación	75.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>9.095.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	4.310.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>4.310.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	4.310.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>4.310.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Código Seguro de Verificación	IV7SSICKHFWJRSB26AMDDZ2SGE	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSICKHFWJRSB26AMDDZ2SGE	Página	2/4



Tercero.- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	75.000,00
<u>Total Bajas</u>	<u>75.000,00</u>

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	75.000,00
<u>Total Afectación</u>	<u>75.000,00</u>

NIVELADO

Cuarto.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	1.850.000,00	75.000,00
V	0,00	0,00
VI	10.800.000,00	0,00
VII	755.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	13.405.000,00	75.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	13.330.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	13.330.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	13.405.000,00	13.405.000,00
-------------------------	----------------------	----------------------

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Popular, del Diputado del Grupo Mixto y la abstención de los cinco Diputados del Grupo Socialista, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de nueve millones noventa y cinco mil euros (9.095.000,00€), suplementos de crédito por importe de cuatro millones trescientos diez mil euros (4.310.000,00€) y bajas por anulación por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 3/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Que los suplementos de crédito que afectan a los subprogramas 1360A, 4530A, 4590B y 4590C hagan bolsa de vinculación al mismo nivel de vinculación que el vigente para los presupuestos del ejercicio 2025: 40/1360/6; 40/4530/6 y 40/4590/6 para poder gestionar de manera más eficiente los mismos, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7SSICKHFWJRSB26AMDDZ2SGE	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSICKHFWJRSB26AMDDZ2SGE	Página	4/4

